

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, catorce de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2617
Radicado:	760013110012-2022-00009-00
Proceso:	REGULACION DE VISITAS
Demandante:	JHONY ALEXANDER PEÑA PLAZA
Demandado:	EYLIN CAROLINA MINING HERNANDEZ
Menor:	SAMANTHA PEÑA MINING
Tema y subtemas:	AUTO RESUELVE SOLICITUD Y ORDENA OFICIAR

El apoderado judicial de la parte demandante allega escrito mediante el cual pone en conocimiento del despacho que no ha sido posible realizar la valoración psicológica por MEDICINA LEGAL, toda vez que esta entidad tiene impedimento para realizarla de forma virtual y el demandante tiene su domicilio habitual y permanente en el país de España, por lo que solicita al despacho que se requiera a la entidad para que con uso de las tecnologías y herramientas remotas se realice la práctica de la prueba ordenada por el despacho.

1

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho dispondrá REQUERIR al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES a fin de que indique a este despacho si, de acuerdo con los parámetros de la entidad, es posible realizar la VALORACIÓN PERICIAL DE PSICOLOGIA FORENSE, a través de medios virtuales, atendiendo que el señor JHONY ALEXANDER PEÑA PLAZA reside actualmente en España, para lo cual se le concede el término de CINCO (5) DIAS, toda vez que es competencia de la entidad establecer la forma y procedimiento de su experticia.

A su vez, se REQUIERE al señor JHONY ALEXANDER PEÑA PLAZA para que informe al despacho si tiene la posibilidad de viajar a Colombia a fin de ser realizada la valoración por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, en la fecha que para ello programe la entidad.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f98b15bed6901828b50f64c7a71effb747ea016b0087b80bb53bba7862930bd**

Documento generado en 14/10/2022 10:56:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>